



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01009764- -NEU-ADM#UPEFE - DESIGNACIÓN POR REUBICACIÓN LABORAL - UPEFE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01009764- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Dirección Despacho y Mesa de Entradas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la reubicación laboral de los/as agentes Úrsula Belén Moyano Laurin, CUIL N° 27-32320564-2, Legajo N° 8794, Categoría Profesional, Nivel 2 (PF2) dependiente de la Subsecretaria General, y Danilo Gabriel Larregui Lima, CUIL N° 20-18821345-7, Legajo N° 482962, Categoría Profesional, Nivel 4 (PF4), dependiente de la Secretaria de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones en la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), con encuadre en las categorías Profesional Nivel 2 (PF2) y Profesional Nivel 4 (PF4), respectivamente, conforme establece el Artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373;

Que por Decreto N° 1463/15 y Resolución UPEFE N° 200/15 se aprobó el clasificador ocupacional y la planta funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), y por Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN se aprueba el encasillamiento definitivo a partir del 1° de enero de 2023 del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373;

Que el presente trámite se funda en que los/as agentes Moyano Laurín y Larregui Lima cuentan con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas requeridas y asignadas a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) según normativa mencionada;

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, sus decretos modificatorios, se determinan las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que dicha normativa además establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y

organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la ley;

Que conforme lo establecido en el Artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General “(...) *podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, la reubicación de trabajadores/as dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean.*”;

Que se han prestado conformidad la señora titular de la Subsecretaría General, el señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación y la señora Presidenta de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE);

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra dictamen legal de la Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera de Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 50° inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** por reubicación laboral de la planta funcional de la Subsecretaría General a la agente Úrsula Belén Moyano Laurin, CUIL N° 27-32320564-2, Legajo N° 8794, Categoría Profesional, Nivel 2 (PF2) y de la planta funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete al agente Danilo Gabriel Larregui Lima, CUIL N° 20-18821345-7, Legajo N° 482962, Categoría Profesional Nivel 4 (PF4), a partir de la firma de la presente norma, y **DESE DE BAJA** los puestos y funciones asignados a dichas personas, en las mencionadas plantas funcionales.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRANSE** a partir de la firma del presente, un (1) cargo PF2 desde la JUR 01 – SA A – UO 01 – ACE 001 – FIN 01 – FUN 03 – SFUN 01 – INC 01 – PPAL10– PPAR 00 – SPAR027 – FUFU 1111, y un (1) cargo PF4 desde la JUR 13 – SA JG – UO 13 – ACE 13 – FIN01 – FUN 03 – SFUN 02 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 027 - FUFU 1111 a la JUR 13-SA 10-UO 01-ACE 001-FIN01-FUN 03-SFUN 01-INC 01-PPAL 10-PPAR 00-SPAR-027- FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **INCORPÓRASE** a partir de la firma de la presente norma, dos (2) puestos de consultor senior (PCS) en la planta funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), aprobada por Decreto N° 1463/2015 y Resolución UPEFE N° 200/2015.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la planta funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a la agente Úrsula Belén Moyano Laurin, CUIL N° 27-32320564-2, Legajo N° 8794 - Categoría PF2 y al agente Danilo Gabriel Larregui Lima -CUIL N° 20-18821345-7, Legajo N° 482962-Categoría PF4, y **ASÍGNASE** a los mismos, la función de consultor senior (PCS), a partir de la firma del presente.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
13	10	01	001	01	03	01	01	10	00	027	1111

Artículo 6º: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por el área correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, y dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.